

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

FE DE ERRATAS

PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL

PROCESO CAS N.º 013-2025-SUTRAN

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/A (1) ESPECIALISTA LEGAL III

Se comunica al público en general que, por error material involuntario, no se consignó correctamente la información en la publicación de **RESULTADO FINAL**. En ese sentido, se procede a efectuar la actualización correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	ENTREVISTA	TOTAL
1	HUAPAYA MORALES MIRYAM ALCIRA	40	15	18.2	70.3
2	OLAGUIBEL BENAVENTE MANUEL ROLANDO	40	14	20.8	54.0

DEBE DECIR:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	ENTREVISTA	TOTAL
1	HUAPAYA MORALES MIRYAM ALCIRA	40	15	18.2	70.3
2	OLAGUIBEL BENAVENTE MANUEL ROLANDO	40	14	NSP	54.0

Lima, 13 de marzo de 2025.

El Comité de Selección.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL
PROCESO CAS N.º 013-2025-SUTRAN
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE
UN/A (1) ESPECIALISTA LEGAL III

CUADRO DE RESUMEN DE RESULTADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	ENTREVISTA	TOTAL
1	HUAPAYA MORALES MIRYAM ALCIRA	40	15	18.2	70.3
2	OLAGUIBEL BENAVENTE MANUEL ROLANDO	40	14	20.8	54.0

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 330-2017-SERVIR-PE.

Se comunica al público interesado que el presente proceso de selección se declara **DESIERTO**, de conformidad con el inciso C. del literal A del numeral VII de las bases del proceso de selección.

NOTA: Es preciso señalar que las bases del proceso de selección establecen que el puntaje mínimo aprobatorio de la entrevista es veintiuno (21). Asimismo, de la sumatoria y promedio correspondiente solamente se considera hasta un (1) decimal, no estando permitido redondear la calificación

Lima, 07 de marzo de 2025.

El Comité de Selección.

